



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE DEPORTES, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2022, publicada en el BOPA Nº 116 de fecha 17/06/2022 fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mieres del año 2022.

SEGUNDO: Las Bases Generales que rigen las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022 fueron aprobadas simultáneamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 19/10/2022, publicadas en el BOPA Nº 213 de fecha 07/11/2022.

TERCERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2025 se convocó el proceso selectivo y se publicaron las Bases Específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio de Deportes, personal laboral fijo de plantilla, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la citada Oferta de Empleo Público, publicadas en el BOPA Nº 20 de fecha 30/01/2025.

CUARTO: La convocatoria fue anunciada en el BOE Nº 130 de fecha 30/05/2025.

QUINTO: El periodo de presentación de solicitudes permaneció abierto del 31/05/2025 hasta el 30/06/2025, ambos inclusive.

SEXTO: El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Generales y Específicas arriba citadas, emitiendo el correspondiente listado que se recoge en la propuesta.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la Base Específica Séptima de las reguladoras del proceso selectivo:

“ terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia (o, en su caso, Concejal/a Delegado/a) aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En estas listas constará, en su caso, la causa de la no admisión y el plazo para subsanar los defectos subsanables. Dicha resolución se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

(<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma, entendiéndose desistido/a de su derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquellas. No tendrán la consideración de defectos subsanables la falta de presentación de instancia en el tiempo y forma fijado en cada convocatoria, así como la falta pago de los derechos de examen. Respecto a la tasa, el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 2.04 reguladora de la Tasa por documentos que tramite o expida la Administración establece que: "A tal fin, las solicitudes recibidas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 –actualmente previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común-, que no acompañen el requisito del pago, serán admitidas provisionalmente, pero no podrán tramitarse sin que se subsane tal deficiencia, para lo cual el servicio encargado de su tramitación requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, abone las tasas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago, se tendrán las solicitudes por no presentadas y se archivarán sin más trámite. (...)".

OCTAVO: La competencia para la aprobación de la lista abajo detallada corresponde al Alcalde, en virtud del artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, las competencias en materia de personal y empleo han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud de Decreto de Alcaldía N.º. 2795/2023, de 27 de noviembre (la Alcaldía únicamente se reserva la competencia en el caso de nombramiento de funcionarios/as de carrera y contratación de personal laboral fijo después de los correspondientes procesos selectivos).

Vista la propuesta de resolución de fecha 23/07/2025

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Modernización y Empleo,
RESUELVE:

- **PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

Admitidos/as:

Nº ORDEN	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ABAD	DEL BLANCO	PEDRO	***4664**



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

2	ALVAREZ	GONZALEZ DE LENA	SILVIA	***3338**
3	ARGUEDAS	FERNANDEZ CUETO	PALOMA	***0539**
4	BLANCO	GARCIA	PALOMA	***4121**
5	CORTEGUERA	MARTINEZ	ADRIANA	***4465**
6	DIAZ	RIVAS	CARLOTA	***0694**
7	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RAQUEL	***7887**
8	FERNANDEZ	GARCIA	LAURA	***8931**
9	FERNANDEZ	LOPEZ	BEATRIZ	***7520**
10	GARCIA	ALONSO	BERTA	***9175**
11	GARCIA	MUÑIZ	MARIA CARMEN	***5423**
12	GENTILE	GENTILE	DIEGO GABRIEL	***2328**
13	GOMEZ	MENENDEZ	ARANZAZU	***3743**
14	GONZALEZ	RODRIGUEZ	YOLANDA	***7384**
15	LORENZO	ANTUÑA	LAURA	***3279**
16	SILVA	LOPEZ	LAURA	***7823**
17	TRAPOTE	EGUREN	CAROLINA	***0128**

Excluidos/as:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	MARTÍNEZ	IGLESIAS	FRANCISCO JAVIER	***2011**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aporta justificante de pago ni acredita su exención.

- **SEGUNDO.-** Publicar la citada lista en el Tablón de Anuncios de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>)



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

- **TERCERO.-** Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista provisional, para que las personas excluidas u omitidas en la misma presenten alegaciones justificando su derecho a la admisión o subsanen los defectos que hayan justificado su exclusión, en los términos previstos en la Base General Sexta y en la Base Específica Séptima de las reguladoras del proceso selectivo.
- **CUARTO.-** A estos efectos las alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Doy fe